



RESOLUCION N° 520



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

BUENOS AIRES, - 9 ABR 2003

VISTO el expediente N° 6535/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, según lo aprobado por la Resolución del Rector N°487/02, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del Título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*RESOLUCION N° 520*

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 520



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

**ANEXO I**

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN  
MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE EXPIDE LA  
UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA.**

- Colaborar en el diseño de planes de rutina e inspección para la localización de fallas de equipo e instalaciones e implementar su reparación y el mantenimiento en los establecimientos de salud.
- Prestar tareas de apoyo en la elaboración de pliegos de contratación de obras y servicios en los establecimientos de salud.
- Colaborar en la elaboración del presupuesto anual del área de mantenimiento, su ejecución y control.



RESOLUCION N° 520



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA**

**TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	---------------------

**PRIMER AÑO**

1er. Cuatrimestre

1	Fundamentos del Mantenimiento	C	64
2	Recursos Físicos I	C	64
3	Electromecánica I	C	64
4	Física	C	64
5	Antropología	C	64

2do. Cuatrimestre

6	Fundamentos de Administración	C	64
7	Recursos Físicos II	C	64
8	Electromecánica II	C	64
9	Informática y Estadística Aplicada	C	64
10	Psicología General	C	64

**SEGUNDO AÑO**

1er. Cuatrimestre

11	Organización y Gestión de los Servicios de Salud	C	64
12	Obra Civil I	C	64
13	Electromedicina I	C	64
14	Termomecánica I	C	64
15	Psicología Institucional	C	64

2do. Cuatrimestre

16	Comunicación Asistencial	C	64
17	Obra Civil II	C	64
18	Electromedicina II	C	64
19	Termomecánica II	C	64
20	Seguridad	C	64



RESOLUCION N° 520



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

**OTROS REQUISITOS:**

El Alumno deberá aprobar a lo largo de la carrera y antes de finalizar la misma Talleres y Seminarios, de 48 horas reloj cada uno, a razón de tres por año, respectivamente.

**TALLERES: 144 horas**

- Doctrina Social de la Iglesia
- Política de Salud en Argentina
- La Iglesia y el Estado

**SEMINARIOS: 144 horas**

- Bioética
- Salud Pública
- Técnicas de la Investigación

**PRACTICA FINAL: 300 horas**

**TRABAJO FINAL INTEGRADOR: 120 horas**

**NOTA:** La práctica profesional, constituye ineludiblemente, uno de los objetivos fundamentales en la formación del Técnico Universitario en Mantenimiento de los Establecimientos de Salud, razón por la cual se efectuará a través de Pasantías o Residencias, según convenios a celebrarse con Hospitales, Sanatorios, Clínicas y Centros de Salud zonales y sobre la base de las pasantías y/o residencias aprobadas y de las Técnicas de la Investigación y una vez cursado y aprobado los dos años, los Talleres y Seminarios el alumno ha de efectuar un **Trabajo Final Integrador** a manera de cierre de la carrera sobre un tema a elección, de los que figuran en el plan de estudios.

**CARGA HORARIA TOTAL: 1.988 HORAS**